



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE SUBSANACIÓN O MEJORA DE LAS SOLICITUDES E INADMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS GALERÍAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA

Con fecha 21 de febrero de 2024, (BORM nº 48 de 27-02-2023), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban “AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS GALERÍAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA”.

El ARTÍCULO 9- SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACION de la citada convocatoria establece que:

1. El plazo para subsanar las solicitudes presentadas será de **10 días hábiles** a contar desde que el ICA publique en su página web, ([CONVOCATORIAS](#)) el estado de las mismas y la documentación a subsanar en cada caso, indicándose que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese recibido la documentación requerida se le tendrá por desistido, dictándose Resolución en tal sentido conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
2. Una vez transcurrido el plazo de subsanación se dará traslado de las solicitudes admitidas a la comisión de valoración.
3. La Resolución de desistimiento que se dicte finalizado el plazo de subsanación será objeto de publicación en la página web del ICA sustituyendo a todos los efectos la notificación individual.

Con fecha 27 de marzo de 2024 finalizaba el plazo de presentación de las solicitudes. Revisadas las mismas por el órgano instructor, esta Dirección General

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Abrir un plazo de subsanación de **10 días hábiles** de las solicitudes que figuran en el **ANEXO I**, por los motivos en él indicados, en los términos que establece el artículo 9 de la





convocatoria. Las subsanaciones se remitirán a través del mismo procedimiento por el que se formularon las solicitudes "[Ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a las Galerías de Arte radicadas en la Región de Murcia \(código 1440\)](#)" accediendo a: **Presentación Solicitudes/Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora.**

Con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la LPACAP, no cabrá recurso alguno contra la presente resolución de subsanación por parte de los solicitantes incluidos en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Inadmitir las solicitudes que figuran en el **ANEXO II** de esta Resolución por los motivos en él indicados de acuerdo con el artículo 1 de la convocatoria, que establece como objeto de las presentes ayudas:

*"...**colaborar en los gastos de asistencia a ferias, exposiciones, salones alternativos de interés comercial, así como todo tipo de iniciativas, proyectos, eventos o actos, que promuevan su sector y a los artistas de la Región y que se celebren durante el año 2024 fuera de la Región, tanto a nivel nacional como internacional**".*

Para los solicitantes incluidos en el Anexo II, cabrá interponer recurso de alzada contra la presente resolución ante la Presidencia del ICA, de conformidad con lo establecido en los artículos 50.2 h) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y los artículos 121 y 122 de la LPACAP, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, en el caso de Resolución expresa. En el caso de que no se produjera la Resolución expresa, se podrá interponer en cualquier momento a partir del día siguiente a que se produzca el acto presunto. En caso de interponer el mencionado recurso de alzada, se realizará por vía electrónica en los mismos supuestos previstos para la presentación de solicitudes, a través del formulario específico "recurso de alzada" (código 1495), disponible en <https://sede.carm.es>.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA ([icarm.es/convocatorias](http://icarm.es/convocatorias)). Esta publicación sustituye a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos, conforme al artículo 45 y 46 de la LPACAP.





Región de Murcia  
Consejería de Turismo, Cultura,  
Juventud y Deportes



Murcia

(fecha y firma electrónica al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE  
LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES  
MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ

11/04/2024 15:49:15

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3a233fa-80b-4028-2ae3-00505696280





**ANEXO I**  
**SOLICITUDES QUE PRECISAN SUBSANACIÓN**

EXP	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	DNI/NIF	FERIAS	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
GAL_24	CAROLINA PARRA PÉREZ	***1952**	ARCO MADRID ARCO LISBOA ESTAMPA	<p>Acreditación número de identificación fiscal (art. 7b).</p> <p>En la memoria del proyecto, documentación justificativa de la participación de la Galería en las actividades para la que se solicita la ayuda, Arco Madrid, Arco Lisboa, Estampa (art.7f).</p> <p>Especificar el porcentaje de artistas murcianos/murcianas en todos los proyectos. Revisar lugar celebración Arco Lisboa (art. 7f).</p> <p>En la memoria económica añadir el capítulo de ingresos previstos (art.7g ).</p> <p>Certificado IBAN actualizado (art. 7h).</p>
GAL_24	GALERÍA LA AURORA S.L.	B30429591	ART MADRID	<p>En la memoria de las actividades realizadas los dos últimos años precisar las ferias relacionadas con el objeto de la convocatoria (art. 7e).</p> <p>En la memoria del proyecto: documentación justificativa de la participación de la Galería en la actividad para la que se solicita la ayuda art. 7f).</p> <p>Memoria del proyecto más detallada sobre la actividad y la finalidad para la que se solicita la ayuda. (art.7 f).</p> <p>Especificación del porcentaje de artistas murcianos/murcianas programados (art.7f).</p> <p>En la memoria económica añadir el capítulo de ingresos previstos (art.7g).</p> <p>Certificado IBAN actualizado (art. 7h).</p>
GAL_24	ARTNUEVE GALERÍA DE ARTE S.L.	B73150864	ARCO MADRID ARCO LISBOA ESTAMPA	<p>En la memoria del proyecto: documentación justificativa de la participación de la Galería en las actividades para la que se solicita la ayuda, Arco Madrid, Arco Lisboa, Estampa (art. 7f).</p> <p>Certificado IBAN actualizado (art. 7h).</p>
GAL_24	LÉUCADE CULTURAL S.L.U.	B73814691	KEYHOLE ART FAIR	<p>En la memoria del proyecto: documentación justificativa de la participación de la Galería en la actividad para la que se solicita la ayuda (art. 7f).</p> <p>En la memoria económica añadir el capítulo de ingresos previstos (art. 7g).</p>

11/04/2024 15:49:15  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3ac733fa-80b-4028-7ae3-005056946280





ANEXO II  
SOLICITUDES INADMITIDAS

EXP	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	NIF	EXPOSICIONES	CAUSA INADMISIÓN
GAL_24	ENCARNACIÓN C. MATRÁN BEA	***3344**	ENCUENTROS EN LA GALERÍA FLORES DE CARTAGENA A ESTAMBUL	No ajustarse a las bases de la convocatoria en su artículo 1.- Objeto.

11/04/2024 15:49:15

CERRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-202331a-80b-4028-20e3-0053056946280

